

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 166

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

**EXTRACTO** BLOQUE U.C.R. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORMES SOBRE MONTO GASTADO POR LA PROVINCIA EN LA GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO ACORDADOS Y EN TRÁMITE, A PARTIR DE LA PRIMERA LEY DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADA POR LA LEGISLATURA PCIAL.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

17/04/97

**Girado a la Comisión**  
Nº:

PR - RESOL. 082/97

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical

Ad. N°

166/97

9/2

2/3



### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde el año 1995 esta Legislatura autorizó al Poder Ejecutivo Provincial la tramitación de distintos financiamientos a través de las respectivas leyes, mucho es lo que se ha comentado en el transcurso de los últimos meses con respecto a la no obtención del financiamiento autorizado o al desestimiento de los mismos, y según comentarios extraoficiales se ha incurrido en gastos en la gestión de los mencionados créditos.

A los efectos de contar en esta Cámara con los datos oficiales que emanen del Poder Ejecutivo, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

  
PABLO DANIEL ELANCO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
Unión Cívica Radical

  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
JUAN RICARDO BOGADO  
Presidente Bloque U.C.R.

Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial lo siguiente:

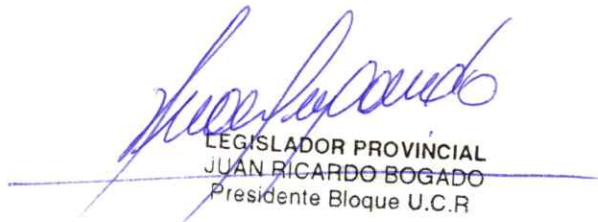
a) Monto gastado por la Provincia de Tierra del Fuego en la gestión de financiamientos acordados y en trámite a partir de la primera ley de financiamiento autorizada por la Legislatura provincial, detallando las distintas operaciones, montos, concepto y beneficiarios de los mismos.

b) Destino de los fondos obtenidos.

**Artículo 2.-** De forma.



PABLO DANIEL BLANCO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
Unión Cívica Radical



LEGISLADOR PROVINCIAL  
JUAN RICARDO BOGADO  
Presidente Bloque U.C.R.